

haber salido corriendo y porque, en lo demás el denunciado ha ofrecido una versión de los hechos poco convincente, limitándose a llorar y negar que desobedeció a los agentes, pese a reconocer que corrió al verlos.

Por lo que procede condenarlo como autor de una falta de desobediencia leve.

TERCERO: En cuanto a la extensión de la pena, de conformidad con el Art. 634 y 638 del CP, atendiendo a la gravedad de los hechos puestos que su conducta está al límite con del delito de resistencia leve de los hechos, procede condenarles a la pena solicitada por el Ministerio Fiscal, a la pena de veinte días de multa con una cuota diaria de seis euros.

De conformidad con el Art. 53.1 del CP, en caso de que el condenado no satisficiera la multa impuesta, ya sea voluntariamente o por la vía de apremio, incurrirá en responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 239 y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede condenar a NOUFADIL NIDAL al pago de las costas procesales.

FALLO

Que DEBO CONDENAR Y CONDENO a NOUFADIL NIDAL como autor de una falta de falta de desobediencia leve a los agentes de la autoridad a la pena de multa de veinte días con una cuota diaria de 6 EUROS cada uno (120 €), así como al pago de las costas procesales.

Esta pena de multa se impone con apercibimiento de que si el condenado no satisficiera la multa impuesta, ya sea voluntariamente o por la vía de apremio, incurrirá en una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal indicando que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma: D.^a M.^a Victoria Fernández de Molina Tirado, Magistrada en comisión de servicios sin relevación de funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Melilla.